

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLATORRES (JAÉN)  
C.I.F. P2310000A**

Plaza de la Constitución, nº 5  
Villargordo (Jaén)  
Teléfonos (953) 377000 - 377159  
Fax: (953)377500

## **ANUNCIO**

Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases y se efectúa la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de peones de limpieza de espacios públicos, en régimen de personal laboral temporal, asimilables al grupo de clasificación E (Agrupaciones Profesionales), grupo de cotización 10, del Ayuntamiento de Villatorres, en casos excepcionales y para cubrir necesidades de personal urgente e inaplazables de limpieza de espacios públicos, mediante el sistema de concurso de méritos, del Ayuntamiento de Villatorres.

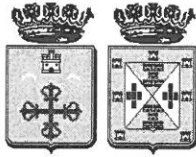
Con fecha 2 de Marzo de 2023 se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía núm. cuyo tenor es el siguiente:

### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDIA núm. 169/2023**

#### **Bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para personal de limpieza.**

Dada la necesidad de convocar proceso de selección mediante el sistema de concurso de méritos, para la constitución de una bolsa de trabajo de peones de limpieza de espacios públicos, en régimen de personal laboral temporal, asimilables al grupo de clasificación E (Agrupaciones Profesionales), grupo de cotización 10, del Ayuntamiento de Villatorres, en casos excepcionales y para cubrir necesidades de personal urgente e inaplazables de limpieza de espacios públicos, mediante el sistema de concurso de méritos, para desempeñar funciones de limpieza y aseo de las instalaciones y dependencias de espacios públicos, así como el mantenimiento conservación y custodia del utillaje necesario, responsabilizándose de interesar su periódica actualización, y teniendo en cuenta que las contrataciones laborales temporales se llevaran a cabo conforme a las modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Teniendo en cuenta que el apartado Cinco del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, permite la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal estatutario y de personal interino en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto



Plaza de la Constitución, nº 5  
Villargordo (Jaén)  
Teléfonos (953) 377000 - 377159  
Fax: (953)377500

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLATORRES (JAÉN)  
C.I.F. P2310000A**

Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable, siendo éste el ámbito de ampliación de las bases que rigen la citada convocatoria.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección citada, para cubrir necesidades de personal urgente e inaplazables de limpieza de espacios públicos, en casos excepcionales, por el sistema de concurso de méritos, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar las siguientes bases reguladoras del proceso de selección mediante el sistema de concurso de méritos, para la constitución de una bolsa de trabajo de peones de limpieza de espacios públicos, en régimen de personal laboral temporal, asimilables al grupo de clasificación E (Agrupaciones Profesionales), grupo de cotización 10, del Ayuntamiento de Villatorres, en casos excepcionales y para cubrir necesidades de personal urgente e inaplazables de limpieza de espacios públicos, mediante el sistema de concurso de méritos, del siguiente tenor literal:

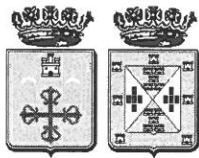
“ BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEON DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS.

=====

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, para la constitución de una bolsa de trabajo de peón de limpieza de espacios públicos, en régimen de personal laboral temporal, asimilables al grupo de clasificación E (AGRUPACIONES PROFESIONALES), grupo de cotización 10, del Ayuntamiento de Villatorres, para su contratación en casos excepcionales y para cubrir necesidades de personal urgente e inaplazables de limpieza de espacios públicos, mediante el sistema de concurso de méritos.

1.-Las funciones a desempeñar serán: Limpieza y aseo de las instalaciones y dependencias de espacios públicos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLATORRES (JAÉN)  
C.I.F. P2310000A**

Plaza de la Constitución, nº 5  
Villargordo (Jaén)  
Teléfonos (953) 377000 - 377159  
Fax: (953)377500

2.- Mantenimiento conservación y custodia del utillaje necesario, responsabilizándose de interesar su periódica actualización.

Los trabajadores/as integrantes de la bolsa de trabajo, desempeñarán las citadas funciones en el término municipal de Villatorres, mediante la contratación laboral temporal prevista en la normativa aplicable, con flexibilidad y disponibilidad horaria para poder atender cualquier evento que pudiera suscitarse dentro del ámbito funcional indicado.

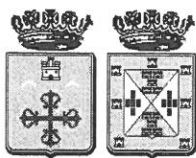
Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado Público. Así mismo, este proceso de selección se rige por lo señalado en los artículos 35 del RD. 364/1995 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

El proceso se desarrolla bajos los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad, transparencia y publicidad, que se llevará a cabo a través del Tablón de anuncios físico y de sede electrónica del Ayuntamiento de Villatorres, del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Villatorres y de la página Web del Ayuntamiento, según lo establecido en las presentes bases.

**SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES QUE HAN DE REUNIR LOS CANDIDATOS**

Para tomar parte en la presente convocatoria, los candidatos o aspirantes, deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, o despido del mismo carácter en caso de personal laboral, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLATORRES (JAÉN)  
C.I.F. P2310000A**

Plaza de la Constitución, nº 5  
Villargordo (Jaén)  
Teléfonos (953) 377000 - 377159  
Fax: (953)377500

estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

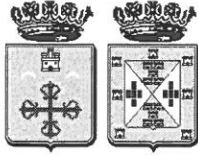
- e) Poseer la titulación exigida de certificado de escolaridad o equivalente.
- f) Estar en posesión del permiso de circulación Tipo B.

El cumplimiento de las anteriores condiciones, se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA INSTANCIA.**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, **que se presentarán según el Anexo I de estas Bases**, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villatorres, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villatorres disponible en la siguiente dirección: <https://pst.villatorres.es/opencms/opencms/sede>, o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento, situado en **Plaza de la Constitución nº 5 de Villargordo**, en horario de oficina, de lunes a viernes y de 8'00 a 14'30 horas, durante el plazo de **DIEZ DÍAS hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios físico y de sede electrónica del Ayuntamiento de Villatorres y en el Portal de Transparencia de sede electrónica del Ayuntamiento de Villatorres, así como en la Página Web del Ayuntamiento de Villatorres disponible en la siguiente dirección: <https://www.villatorres.es>, dada la urgencia de la contratación de personal que existe.

El Tablón de anuncios físico del Ayuntamiento se encuentra disponible en la planta baja de la Casa Consistorial. Tanto el Tablón de anuncios de sede electrónica como el Portal de transparencia de sede electrónica del Ayuntamiento de Villatorres se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://pst.villatorres.es/opencms/opencms/sede>.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLATORRES (JAÉN)  
C.I.F. P2310000A**

Plaza de la Constitución, nº 5  
Villargordo (Jaén)  
Teléfonos (953) 377000 - 377159  
Fax: (953)377500

El texto íntegro de las Bases de selección, que contienen el modelo de solicitud a presentar para participar en el proceso de selección según el Anexo I, quedará igualmente expuesto en los lugares antes indicados (Tablón de Anuncios físico y de sede electrónica, Portal de Transparencia, y Página Web del Ayuntamiento de Villatorres).

En caso de que el anuncio de la convocatoria no resulte publicado el mismo día en los lugares antes indicados, la última publicación realizada determinará el final del cómputo del plazo señalado para la presentación de instancias.

El resto de publicaciones referentes al proceso de selección se llevarán a cabo por agilidad del procedimiento en el Tablón de anuncios físico y de sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Villatorres, disponibles en el lugar y dirección antes indicados.

Las Bases y resto de expediente, se encuentran asimismo en la Secretaría del Ayuntamiento de Villatorres, a disposición de cuantas personas lo soliciten.

Las INSTANCIAS podrán presentarse también en las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Las instancias se presentarán de conformidad con el modelo de instancia y declaración responsable contenido en el ANEXO I de las presentes Bases.**

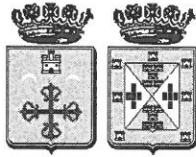
**DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA INSTANCIA:**

En dichas instancias (que se presentarán según el Anexo I y que deberán ser originales o bien copias debidamente autenticadas o compulsadas), los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base Segunda, debiendo acompañar a la instancia los siguientes DOCUMENTOS:

**A). DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA INSTANCIA:**

1º). Deberán presentarse copias de los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado de escolaridad o equivalente



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLATORRES (JAÉN)  
C.I.F. P231000A**

Plaza de la Constitución, nº 5  
Villargordo (Jaén)  
Teléfonos (953) 377000 - 377159  
Fax: (953)377500

- c) Permiso de circulación Tipo B.
- d) Certificado médico oficial, acreditativo de que tiene el aspirante capacidad funcional para desempeñar las tareas de peón de limpieza de espacios públicos.
- e) Justificante de pago de la tasa por participación en el proceso selectivo o certificado de minusvalía expedido por Organismo estatal o autonómico competente.

La tasa por participación en el proceso de selección de personal, se ajustará a lo expuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos del Ayuntamiento de Villatorres. Su devengo se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria del proceso selectivo y se hará efectiva mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta de la Entidad de Crédito Caja Sur: ES48.0237.0097.60.9150654227. Como concepto debe figurar “DNI – NOMBRE Y APELLIDOS-SELECCIÓN BOLSA DE TRABAJO DE LIMPIEZA POR CONCURSO”, debiendo quedar acreditado quién es la persona aspirante.

El importe de la tasa será el siguiente:

-Proceso de selección personal C2 - E o grupo asimilado..... 30 €.

Están exentas del pago de esta tasa:

Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de minusvalía expedido por Organismo estatal o autonómico competente.

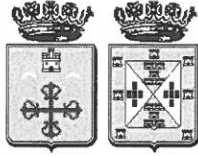
La solicitud de participación en el procedimiento de selección no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa. El abono de la tasa por la participación en el proceso selectivo (y, en su caso, la justificación de la concurrencia de la causa de exención de la cuota tributaria), deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinado según lo previsto en la presente Base, y deberá efectuarse el pago en la entidad bancaria Caja Sur antes señalada, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, o en cualquier caso durante el plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. En el caso contrario, se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa por la participación en el proceso electivo y/o la justificación de la concurrencia de la causa de exención de la cuota tributaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

La no presentación de la solicitud en tiempo y formasupondrá la exclusión del aspirante.

**B). DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MERITOS SEÑALADOS EN LA BASE SÉXTA (CONCURSO) DE QUE DISPONGA EL**





Plaza de la Constitución, nº 5  
Villargordo (Jaén)  
Teléfonos (953) 377000 - 377159  
Fax: (953)377500

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLATORRES (JAÉN)  
C.I.F. P2310000A**

**ASPIRANTE Y QUE SE ACOMPAÑARÁN A LA INSTANCIA, debiendo acompañarse copia de los mismos.**

Los aspirantes deberán estar en posesión de los documentos acreditativos de los méritos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los interesados no podrán presentar documentos acreditativos de nuevos méritos, que no hayan sido invocados o alegados en la instancia, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos que no hayan sido invocados o alegados en la instancia y hayan sido acreditados documentalmente según lo señalado en las bases.

**CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

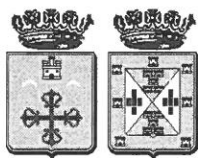
Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios físico y de sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Villatorres, abriéndose un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del pertinente anuncio en los lugares indicados, para que los interesados puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Se consideran requisitos o documentos esenciales cuya falta o defecto determinarán la exclusión del aspirante, sin perjuicio de que podrán aportarse o subsanarse en el trámite de subsanación con motivo de la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, los siguientes: La instancia según el Anexo I, el DNI, la titulación exigida, el permiso de circulación, el justificante del pago de la tasa y el certificado médico.

El abono de la tasa por participación en el proceso selectivo debe realizarse de conformidad con lo señalado en la base Tercera.

Los interesados no podrán presentar en este trámite de subsanación documentos acreditativos de nuevos méritos que no hayan sido invocados o alegados en la instancia.

Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes, se publicará en los mismos lugares que la lista provisional, la lista definitiva de admitidos y excluidos.



Plaza de la Constitución, nº 5  
Villargordo (Jaén)  
Teléfonos (953) 377000 - 377159  
Fax: (953)377500

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLATORRES (JAÉN)  
C.I.F. P2310000A**

En caso de que no sea necesario proceder a la subsanación de deficiencias, la lista provisional quedará elevada a definitiva.

**QUINTA .- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

5.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: funcionario/a de carrera/personal laboral fijo, designado por el Alcalde.
- Secretario/a: funcionario/a de carrera/personal laboral fijo, designado por el Alcalde, con voz y voto.
- Vocales: - Tres funcionarios/as de carrera/personal laboral fijo, designados por el Alcalde.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, adecuará sus previsiones a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, actuará de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad, profesionalidad, agilidad y eficacia de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Da 1ª de la LO 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como lo dispuesto en artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente, básicamente en el supuesto señalado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. La Presidencia del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo la declaración expresa de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

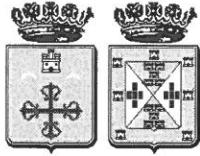
El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para algunas de las pruebas objeto de esta convocatoria, quienes actuarán con voz pero sin voto.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La mitad de los vocales del tribunal tendrán la especialización adecuada en relación con la plaza a cubrir, garantizando de esta manera la especialización de los integrantes del tribunal.

5.2.- Actuación y Constitución del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. El Tribunal en su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan que surjan en aplicación de las presentes bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deben adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. Sus





Plaza de la Constitución, nº 5  
Villargordo (Jaén)  
Teléfonos (953) 377000 - 377159  
Fax: (953)377500

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLATORRES (JAÉN)  
C.I.F. P2310000A**

acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal quedará incluido en la categoría que corresponda al grupo de titulación al que pertenezcan las plazas convocadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y recibirá las indemnizaciones por participación en Tribunales de Selección fijadas en el anexo IV del mismo.

El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando especialmente y de forma estricta y rigurosa por la legalidad del procedimiento, siendo responsables de garantizar su objetividad, de mantener el secreto y confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

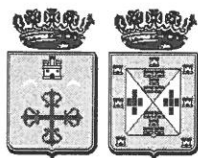
5.3.- Si el Tribunal de selección, apreciara defectos subsanables en la documentación presentada por los aspirantes acreditativa de los méritos aportados, concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del pertinente anuncio en el tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villatorres disponible en la dirección <https://pst.villatorres.es/opencms/opencms/sede>, para que puedan realizar las aclaraciones o subsanaciones oportunas. Asimismo, el Tribunal requerirá a los aspirantes a través del mismo anuncio, la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que hubiesen sido invocados o alegados por éstos en la solicitud y que no se hubiesen presentado dentro del plazo de presentación de solicitudes, debiendo presentarse dicha documentación durante el citado plazo de 5 días hábiles. En el caso de que los documentos aportados no reúnan los requisitos exigidos en estas Bases, o no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta por el Tribunal y no serán valorados ni puntuados por éste.

5.4.- Sede del Tribunal: a efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Villatorres, sito en Plaza de la Constitución nº 5, código postal 23630, localidad de Villargordo, municipio de Villatorres (Jaén).

**SÉXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ASPIRANTE:  
CONCURSO.**

El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante concurso de los méritos alegados por los aspirantes que se valorará con un máximo de 100 puntos.

Se comprobará por el Tribunal la documentación acreditativa de los méritos aportados por aspirantes y procederá a su valoración.



Plaza de la Constitución, nº 5  
Villargordo (Jaén)  
Teléfonos (953) 377000 - 377159  
Fax: (953)377500

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLATORRES (JAÉN)  
C.I.F. P2310000A**

Una vez constituido el Tribunal, se valorarán los méritos aportados por los aspirantes.

El concurso valorará los méritos aportados y justificados documentalmente conforme al siguiente baremo:

**a). Méritos profesionales.** Se valorará, hasta un máximo de **60 puntos**, conforme al siguiente baremo:

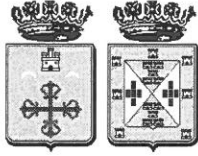
- Por disponer de experiencia profesional como peón de limpieza o puesto análogo, en la Administración Local: a razón de 1,1 puntos por mes de servicio prestado.
- Por disponer de experiencia profesional como peón de limpieza o puesto análogo, en el resto del sector público: a razón de 0,55 puntos por mes de servicio prestado.
- Por disponer de experiencia profesional como peón de limpieza o puesto análogo, en el sector privado: a razón de 0,35 puntos por mes de servicio prestado.

La valoración se reducirá de forma directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, excepto cuando la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral. El tiempo trabajado y la categoría laboral deberá acreditarse, con certificados de la Administración, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, además de con contratos, nóminas, comunicaciones, etc. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

A efectos de valoración, se entenderá por mes completo de servicios prestados el periodo de tiempo de 30 días naturales. No se puntuarán las fracciones de tiempo trabajado inferiores a un mes completo.

**b). Méritos académicos.** Se valorará, hasta un máximo de **40 puntos**, conforme al siguiente baremo:

- Por haber realizado cursos, másteres, seminarios, congresos, jornadas, etc, relacionados con las funciones a desarrollar, impartidos u organizados por una Administración Pública, por otras entidades públicas, o entidades privadas: a



Plaza de la Constitución, nº 5  
Villargordo (Jaén)  
Teléfonos (953) 377000 - 377159  
Fax: (953)377500

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLATORRES (JAÉN)  
C.I.F. P2310000A**

razón de 0,14 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 40 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. Los cursos que no acrediten número de horas o de créditos no se valorarán. Los cursos que acrediten solo número de créditos se tendrá en cuenta que cada crédito equivale a 10 horas, salvo que el diploma o certificado se indique cosa distinta.

Queda a criterio del Tribunal determinar la adecuación real del curso al puesto de trabajo convocado.

Si el Tribunal de selección, apreciara defectos subsanables en la documentación presentada por los aspirantes acreditativa de los méritos aportados, actuará de conformidad con lo señalado en la base Quinta.

A los efectos de valoración de los méritos, se precisa expresamente que, no serán valorados los méritos no invocados o no alegados en la instancia, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente obtenidos y acreditados por los solicitantes en el plazo de subsanación señalado en la base Quinta.

**SÉPTIMA.- CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL CONCURSO Y PLAZO PARA RECLAMACIONES.**

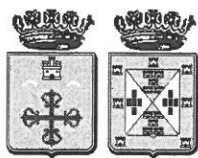
Las puntuaciones obtenidas en el concurso se publicarán mediante anuncio del Tribunal en el Tablón de anuncios, físico y de sede electrónica del Ayuntamiento de Villatorres, y en el Portal de Transparencia se sede electrónica del Ayuntamiento de Villatorres.

Los aspirantes que no estén conformes con la puntuación otorgada en el concurso, dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de los resultados en los lugares antes indicados, para formular las reclamaciones oportunas ante el Tribunal.

La calificación total de cada aspirante será la suma de la puntuación obtenida en el concurso, resultando elegido el aspirante que obtenga una mayor puntuación.

En caso de empate en la puntuación, el orden prioritario se establecerá teniendo en cuenta:

1. Mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.
2. Mayor puntuación obtenida en los méritos académicos.
3. Por sorteo entre los aspirantes.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLATORRES (JAÉN)  
C.I.F. P2310000A**

Plaza de la Constitución, nº 5  
Villargordo (Jaén)  
Teléfonos (953) 377000 - 377159  
Fax: (953)377500

No formarán parte de la bolsa de trabajo aquellos aspirantes que no hayan alcanzado en el concurso de méritos una calificación total de 25 puntos.

El Tribunal realizará propuesta de los aspirantes que deberán integrar la bolsa de trabajo, en función de la calificación final obtenida, de mayor a menor puntuación.

**OCTAVA.- BOLSA DE TRABAJO: LLAMAMIENTO Y CONTRATACIONES.**

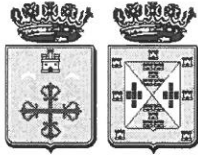
El Tribunal de selección elevará los resultados del proceso selectivo y su propuesta de los aspirantes que deberán integrar la bolsa de trabajo, a conocimiento de la Alcaldía-Presidencia quien dictará resolución para la constitución de la bolsa de trabajo, en la que se incluirán los aspirantes que hayan alcanzado en el concurso la puntuación total de 25 puntos, ordenados de mayor a menor puntuación alcanzada en el concurso de méritos, y a efectos de las futuras contrataciones.

El llamamiento a los aspirantes incluidos en la bolsa se realizará respetando el orden de clasificación en la bolsa, sin perjuicio de lo regulado en esta Base, y lo dispuesto en el estatuto de los trabajadores en cuanto a la regulación de las modalidades de contratación laboral temporal.

-Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente mediante 3 llamadas telefónicas, con un intervalo de media hora como mínimo a dos números de los indicados en la solicitud (o a un único número si solo indica un número de teléfono en la solicitud), concediéndole un plazo de un día hábil para que de forma inequívoca y por cualquier medio, a través del cual pueda quedar constancia, manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. Se establecerá como horario principal para realizar las llamadas, de 13:30 h. a 15:00 h., aunque por urgencia en la contratación, este pueda ser modificado.

-De no ser localizado por vía telefónica, será requerido mediante comunicación dirigida por correo electrónico a la dirección de correo electrónico señalado por el aspirante en su solicitud, en caso de haber señalado alguna, concediéndole igualmente un plazo de un día hábil para que de forma inequívoca y por cualquier medio, a través del cual pueda quedar constancia, manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

-En caso de no ser localizado por vía telefónica, ni quedar constancia de haber manifestado su interés o no en el contrato por cualquier medio según lo señalado anteriormente, se comunicará por correo ordinario con acuse de recibo, la oferta de contratación por escrito, concediéndole un plazo máximo de dos días hábiles, para que de forma inequívoca y por cualquier medio, a través del cual pueda quedar constancia,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLATORRES (JAÉN)  
C.I.F. P2310000A**

Plaza de la Constitución, nº 5  
Villargordo (Jaén)  
Teléfonos (953) 377000 - 377159  
Fax: (953)377500

manifieste su interés o no en el contrato ofrecido; de no ser así, se llamará al siguiente candidato, no quedando excluido de la bolsa. No obstante, si la urgencia de contratación lo exige, una vez realizados los requerimientos por teléfono y por correo electrónico señalados en los apartados anteriores, se podrá dar aviso inmediatamente al siguiente de la lista, pasando el primer interesado a ocupar la siguiente posición en la bolsa, por lo que sería el siguiente candidato en ser llamado.

-El/la interesado/a, que al ser llamado para cubrir un puesto de trabajo y no pueda hacerlo, dando pie a la correspondiente renuncia, tendrá que verificar y justificar que su renuncia lo es por **motivo justificado** (parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas, enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo debidamente justificada, el ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo, o por estar trabajando por cuenta propia o ajena siempre que lo acredite debidamente), el renunciante perderá el turno de trabajo, y se llamará al siguiente de la lista, pasando el primer interesado a ocupar la siguiente posición en la bolsa, por lo que sería el siguiente candidato en ser llamado.

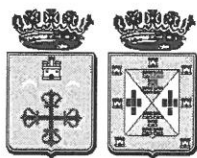
-En caso de renuncia expresa por **motivo no justificado** según el apartado anterior, se llamará al siguiente candidato de la lista, no quedando el primero excluido de la bolsa, si bien no volverá a ser llamado hasta que le corresponda por su posición en la bolsa, es decir, después de que sean llamados el resto de candidatos que integran la bolsa de trabajo tanto posteriores como anteriores a su posición en la bolsa.

-A los integrantes de esta bolsa se les podrá contratar para cubrir las necesidades laborales temporales que surjan en el Ayuntamiento, previamente justificadas, y conforme a lo previsto en la normativa laboral, relacionadas directamente con el puesto a cubrir, respetando el orden de puntuación de la bolsa. En caso de que se encuentre prestando servicios en el Ayuntamiento y sea llamado para prestar los servicios objeto de esta convocatoria, el candidato deberá optar por un contrato u otro. En caso de optar por continuar el contrato inicial perderá el turno de trabajo en la bolsa, aunque conservará su posición en la bolsa, y volverá a ser llamado/a cuando nuevamente le corresponda en virtud de la citada posición.

-Quedarán excluidos/as de la bolsa de trabajo de forma permanente, salvo causa justificada según lo señalado en los apartados anteriores, quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo.

-La bolsa también servirá para proveer necesidades de personal con motivo de bajas laborales, vacaciones, permisos etc. para lo que se llamará al siguiente candidato de la bolsa.





Plaza de la Constitución, nº 5  
Villargordo (Jaén)  
Teléfonos (953) 377000 - 377159  
Fax: (953)377500

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLATORRES (JAÉN)  
C.I.F. P2310000A**

Si las necesidades del servicio requirieran la contratación de más personal para el desempeño de las funciones asignadas, por ejemplo, con motivo de eventos y necesidades extraordinarias, y siempre dentro del crédito presupuestario disponible, el Alcalde podrá disponer la contratación de varias personas integrantes de la bolsa, respetando para el llamamiento el orden de clasificación de la misma.

La duración de los contratos dependerá de las necesidades de personal existentes en cada momento, con flexibilidad y disponibilidad horaria para atender eventos y necesidades extraordinarias, quedando las contrataciones en todo caso vinculadas y supeditadas al crédito presupuestario disponible. Las contrataciones laborales temporales se llevarán a cabo conforme a las modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.

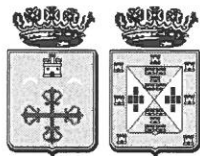
**NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.  
VIGENCIA.**

Los aspirantes que sean llamados para ser contratados deberán presentar en el Ayuntamiento, en el plazo que éste determine atendiendo a la urgencia de la contratación, que no podrá ser inferior a dos días hábiles, la documentación que le sea requerida por el Ayuntamiento para poder realizar la contratación y alta en la Seguridad Social (número de afiliación a la seguridad social, número de cuenta para percibir el salario...).

Así mismo, en el mismo plazo, el interesado deberá presentar una declaración responsable actual de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que me impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar como peón de limpieza de espacios públicos, no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter en caso de personal laboral, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, teniendo capacidad funcional para el desempeño del puesto citado. (En caso de ser nacional de otro estado deberá declarar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público).

En caso de dudas sobre su autenticidad, el Ayuntamiento podrá requerir a los aspirantes que presenten la documentación original acreditativa de los requisitos





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLATORRES (JAÉN)  
C.I.F. P2310000A**

Plaza de la Constitución, nº 5  
Villargordo (Jaén)  
Teléfonos (953) 377000 - 377159  
Fax: (953)377500

exigidos en la convocatoria así como de los méritos aportados en el proceso de selección. Si de la documentación presentada se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, serán excluidos de la bolsa, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Bolsa de trabajo que se constituya por la Alcaldía como resultado de la presente convocatoria, tendrá la vigencia que se determine en el momento de su constitución, a partir de la constitución de la misma. No obstante, si desaparecieran las necesidades de personal que motivan la formación de la bolsa, el Alcalde, por resolución motivada, podrá poner fin a su vigencia, publicándose la citada resolución en el Tablón de Anuncios físico y de sede electrónica del Ayuntamiento de Villatorres y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villatorres, así como en la Página Web del Ayuntamiento de Villatorres.

El Alcalde queda autorizado para resolver las dudas de interpretación y vicisitudes que pueda suscitar el funcionamiento de la bolsa de trabajo.

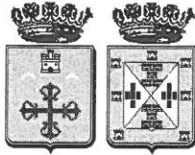
#### **DÉCIMA.- INCIDENCIAS, NORMAS SUPLETORIAS E IMPUGNACIONES**

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en éstas, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría de votos de los miembros presentes, quedando autorizado para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Villatorres, sito en Plaza de la Constitución nº 5 de Villargordo (Villatorres), código postal 23630.

Asimismo, en lo no previsto en las presentes bases, regirán las disposiciones legales vigentes de general aplicación.

Las presentes bases vinculan a la administración, al Tribunal de selección y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLATORRES (JAÉN)  
C.I.F. P2310000A**

Plaza de la Constitución, nº 5  
Villargordo (Jaén)  
Teléfonos (953) 377000 - 377159  
Fax: (953)377500

Las Bases y resto de expediente, se encuentran asimismo en la Secretaría del Ayuntamiento de Villatorres, a disposición de cuantas personas lo soliciten.

**ANEXO I**

**“INSTANCIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR  
EN EL PROCESO SELECTIVO Y BOLSA DE TRABAJO DE PEON DE  
LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS**

| DATOS DEL SOLICITANTE                          |                     |            |           |
|--|---------------------|------------|-----------|
| NOMBRE Y APELLIDOS                             |                     | DNI/N.I.F. |           |
| DIRECCIÓN                                      | C.P.                | LOCALIDAD  | PROVINCIA |
|  |                     |            |           |
| TELÉFONOS DE CONTACTO<br>(máximo 2 teléfonos). | CORREO ELECTRÓNICO: |            |           |
| 1º.  |                     |            |           |
| 2º.  |                     |            |           |

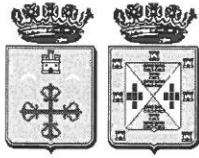
**EXPONE**

**PRIMERO.** Que vista la convocatoria de selección efectuada por el Ayuntamiento de Villatorres para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal **de peón de limpieza de espacios públicos** conforme a las bases de selección que rigen la convocatoria.

**SEGUNDO.** Que conozco las bases de la convocatoria relativas al proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos para participar en el proceso de selección y en la bolsa de trabajo que se constituya.

**TERCERO.** Que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la Base SEGUNDA de las Bases para participar en el proceso de selección, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

**CUARTO.** Asimismo DECLARO de forma responsable no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que me impida el normal ejercicio de las funciones a



Plaza de la Constitución, nº 5  
Villargordo (Jaén)  
Teléfonos (953) 377000 - 377159  
Fax: (953)377500

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLATORRES (JAÉN)  
C.I.F. P2310000A**

desempeñar como peón de limpieza de espacios públicos, no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter en caso de personal laboral, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, teniendo capacidad funcional para el desempeño del puesto citado. (En caso de ser nacional de otro estado declaro no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

**QUINTO:** DECLARO de forma responsable que son ciertos cuantos datos se consignan en la presente solicitud, así como los reflejados en la documentación que acompaño a esta solicitud, incluida la documentación acreditativa de los méritos, siendo las copias de los documentos que presento, incluidos los acreditativos de los méritos, fiel reflejo de los documentos originales.

**SEXTA:** Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos exigidos en la Base TERCERA de las bases de la convocatoria:

**A). DOCUMENTOS OBLIGATORIOS (relacionar):**

---

---

---

---

---

---

---

**B). DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MERITOS ALEGADOS (debiendo acompañarse a la instancia copia de los mismos):**

**a). Méritos profesionales (relacionar):**

---

---

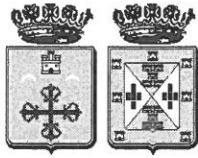
---

---

---

---

---



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLATORRES (JAÉN)  
C.I.F. P2310000A**

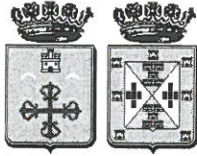
Plaza de la Constitución, nº 5  
Villargordo (Jaén)  
Teléfonos (953) 377000 - 377159  
Fax: (953)377500

**b). Méritos académicos (relacionar):**

*(En caso de no disponer de espacio suficiente para indicar los documentos adjuntos, podrá añadir cuantas líneas considere o adjuntarse cuantas hojas sean necesarias para relacionar los documentos que se acompañan).*

| <b>Información sobre protección de datos</b>  |   |
|---|---|
| El Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. |   |
| <b>Responsable</b>  | Ayuntamiento de Villatorres.  |
| <b>Finalidad Principal</b>  | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.   |
| <b>Legitimación</b>   | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre |
| <b>Destinatarios</b>  | Los datos podrán ser cedidos a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.   |
| <b>Derechos</b>   | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional  |

Por todo ello, **SOLICITA**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLATORRES (JAÉN)  
C.I.F. P2310000A**

Plaza de la Constitución, nº 5  
Villargordo (Jaén)  
Teléfonos (953) 377000 - 377159  
Fax: (953)377500

Que se admita esta solicitud para participar en el proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo para personal laboral temporal que se indica.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.  
El/La solicitante,

Fdo.: D/Dña \_\_\_\_\_

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN). “

**SEGUNDO.** Convocar el proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de peones de limpieza de espacios públicos, en régimen de personal laboral temporal en los términos antes señalados del Ayuntamiento de Villatorres.

**TERCERO.** Publicar anuncio de la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso de selección en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento de Villatorres situado en la planta baja del edificio consistorial, así como en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la Sede electrónica de este Ayuntamiento los cuales se encuentran disponibles en la dirección <https://pst.villatorres.es/opencms/opencms/sede>, así como en la página web de este Ayuntamiento disponible en la dirección <https://www.villatorres.es>, para el inicio del cómputo del plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles establecido en las bases. En caso de que el anuncio de la convocatoria no resulte publicado el mismo día en los lugares antes indicados, la última publicación realizada determinará el final del cómputo del plazo señalado para la presentación de instancias. “.

En Villatorres a 3 de Marzo de 2023.



EL ALCALDE

  
FDG.:D. Miguel Manuel García Moreno

